**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**FICHA TÉCNICA PARA SEGUIMIENTO EN PROCESO DE INTERDICCIÓN DE PERSONA CON DISCAPACIDAD MENTAL EN LAFUNDACIÓN “ALMENDRAL” DONDE ESTÁ INSTITUCIONALIZADA LA INTERDICTA.**

Manizales, catorce (14) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

**Proceso :** INTERDICCIÓN JUDICIAL POR

DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA

**Radicado :** 17001-31-10-007-2017- 00095-00

**Solicitante :** ALBA LEONOR LLANO SALAZAR

**Interdicta :** LUCERO LLANO SALAZAR

**OBJETIVO**

Revisión -anual- de la situación actual de la interdicta LUCERO LLANO SALAZAR.

**ACTIVIDADES DESPLEGADAS**

Contacto vía celular (311 705 70 96) previo a visita domiciliaria con la señora ALBA LEONOR LLANO SALAZAR -hermana de la interdicta - quien manifestó que LUCERO LLANO SALAZAR sigue institucionalizada en la Fundación “Almendral” del barrio Belén, lugar a donde se acudió. Entrevista semi-estructurada, estructurada e informal y observación en dicho centro asistencial.

**METODOLOGÍA**

Estudio del expediente; valoración contenido; pre diagnóstico; entrevista con aplicación de protocolos con preguntas abiertas y cerradas enfocadas a establecer el objetivo propuesto.

**ANTECEDENTES**

Diagnóstico: Demencia.

Sentencia del 08 de agosto de 2017 por medio de la cual se declaró la Interdicción Judicial Definitiva por Discapacidad Mental Absoluta de LUCERO LLANO SALAZAR y se nombró como Curadora Legítima Principal a su hermana ALBA LEONOR LLANO SALAZAR y como Curadora Legítima Suplente a su cuñada MIRYAM GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

El 31 de agosto de 2017 e posesionó la guardadora legítima ALBA LEONOR LLANO SALAZAR, a quien se le advirtieron los deberes y responsabilidades que asume.

**IDENTIFICACIÓN DE LAS ENTREVISTADAS**

Nombre : ALBA LEONOR LLANO SALAZAR

Parentesco con la Interdicta : Hermana (Designada Curadora Principal)

Residente en Santa Rosa de Cabal.

Conversación vía celular -311 705 70 96-

Nombre : MARÍA TERESA RODRÍGUEZ CHAVEZ

Cargo : Fundadora y directora Institución

**IDENTIFICACIÓN DE LA INTERDICTA**

Nombre : LUCERO LLANO SALAZAR

Fecha de nacimiento : 06 de febrero de 1953

Edad : 65 años

Diagnóstico médico : Demencia

Domicilio : Institucionalizada en la Fundación

“Almendral”

Carrera 25 Nro. 56-119

Barrio Belén

Cuenta con seguridad social o servicios de salud? Si, Coomeva

Está medicada, que entidad le suministra los medicamentos o cómo los adquiere? Si, la Eps le suministra los medicamentos y hace dos meses pañales.

Actividades que puede desarrollar la presunta interdicta: Ninguna en particular, totalmente dependiente.

Conoce las personas: No.

Qué bienes Posee: La pensión de $900.0000 mensuales. Los excedentes porque su internamiento cuesta $1.000.000 mensual, además de pagos a EMI de $35.000 y vitaminas y/o suplementos nutricionales, trasporte para visitas, solicitud de citas para controles de aproximadamente $350.000 los asume ella -ALBA LEONOR designada su guardadora- con el apoyo económico de su esposo RUBÉN ALZATE quien es pensionado de la Federación de Cafeteros “Almacafé”, también su cónyuge la tiene afiliada a los servicios funerarios dentro de su grupo familiar.

**OBJETIVO DE LA INSTITUCIÓN**: Atender a personas con demencias y enfermedades terminales.

**POLITICAS Y/O LINEAMIENTOS**: Ayudar y fomentar el cuidado de los adultos con patologías demenciales y enfermedades terminales apoyando a sus familias sobre su protección. Sus lineamientos están establecidos por la Secretaría de Salud, Alcaldía y Dirección Territorial de Caldas.

**PLANTA DE PERSONAL:**

Directora -MARÍA TERESA RODRÍGUEZ CHAVES-, Enfermera Superior especialista en Alzheimer y enfermedades terminales.

Área financiera -DAVID CONTRERAS-

Psicóloga -LUISA FERNANDA CONTRERAS-

Terapista físico y cognitivo

Auxiliares de Enfermería: (2) CAROLINA BUENO

Turno de 6:00 a.m. a 2:00 p.m.

YAZMERY JULIO

Turno de 7:30 a.m. a 7:30 p.m.

Manipuladora de alimentos: De 7:30 a 6:00 p.m.

Panadero:

Servicios generales : SARA SUÁREZ

Medio tiempo de 10:00 a.m. a 4:00 p.m.

Mantenimiento y/o arreglos generales: Dos (2) veces por semana

Tapicero: Arreglo y restauración de muebles.

Fumigador: Cada seis (6) meses.

Conductor: Contrato de prestación de servicios 4 veces por mes –viernes por las mañanas-.

**CARACTERISTICAS DE LA INSTITUCIÓN:**

Casa barrio residencial Belén

Tres (3) niveles

12 alcobas, 6 baños

Alquiler $4.500.000

Servicios públicos domiciliarios

(agua, luz, teléfono e internet)

$2.500.000

Áreas Comunes

**Primer nivel** el 90% es área

Social: 2 salas y 2 comedores

**Segundo piso**: 1 comedor, patio

Cubierto y oficina Estación de

Enfermería (carpeta con historias

Clínicas y prescripciones médicas)

**Tercer nivel**: Comedor, sala y

Terraza cubierta.

Rampa de 9 metros que comunica

El primero y segundo nivel.

**NÚMERO DE INSTITUCIONALIZADOS :** 15; 5 hombres y 10 mujeres

**TIEMPO QUE LLEVA INSTITUCIONALIZADA:** Desde febrero de 2017.

**REQUISITOS:** Afiliada a una Eps (Coomeva), a

Emi, en este caso pagan $35.000

Mensuales y carné funerario.

Acudiente o familiar que se

Encargue de reclamar Órdenes

Y medicamentos

Firma contrato de responsabilidad

Entre las partes (institución-familia)

**MENSUALIDAD:** $1.000.000.

**QUIÉN SE ENCARGA DE SU PAGO:** Su hermana ALBA LEONOR

LLANO SALAZAR.

**CUÁLES SON LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA INSTITUCIÓN:**

Hospedaje, arreglo de ropa (diario

Cambio de tendidos y pijamas.

Alimentación, agua caliente y

Enfermería las 24 horas del día.

**RUTINA DIARIA:** 6:00 a.m. se levanta,

Inmediatamente se baña

Tragos (tinto, jugo a aromática)

7:30 a.m. Santa misa o música

8:00 a.m. desayuno

La llevan al baño cada 2 horas.

10:30 a.m. medias nueve

1:00 p.m. almuerzo.

Por la tarde escucha música y

Atiende las visitas -familiares y

Amigos-.

4:00 p.m. algo (bebida caliente con

Parva)

Entre5:30 y 6:00 p.m. comida

Les van induciendo al sueño con

Música clásica

6:30 p.m. se acuesta.

**NOTA**: Come y duerme bien.

Viernes por la mañana: Caminatas,

Paseos (los Yarumos, Chipre,

Bosque Popular).

**TIENE VISITAS, COMO ESTÁN REGULADAS:** Si, todos los días de 2:00 a 5:00

p.m., su hermana ALBA

LEONOR la visita dos veces a la

Semana, todos los días llama y

Se comunica por video-cámara.

**ACTIVIDADES FAMILIARES:** Celebraciones navideñas y

Cumpleaños.

**APRECIACIÓN FÍSICA DE LA PRESUNTA INTERDICTA:**

La Presunta Interdicta señora LUCERO LLANO SALAZAR no obstante su padecimiento (Demencia) se apreció tranquila y alegre durante el tiempo que duró la entrevista, estuvo caminando por la sala y comedor del primer nivel, todo lo que se le pregunta responde Si.

**SITUACIÓN ENCONTRADA**

La señora LUCERO LLANO SALAZAR (interdicta) cuenta con 65 años de edad, diagnosticada con Demencia, desde hace un (1) año y siete (7) meses está institucionalizada en la Fundación “Almendral”, situada en el perímetro urbano de este municipio barrio Belén, estrato 6. Casa de tres niveles, pisos en madera flotante y cerámica, posee 12 habitaciones.

En la citada Fundación hay quince (15) institucionalizados, cinco (5) hombres y diez (10) mujeres -incluida la señora objeto de estudio-.

El cuarto destinado para LUCERO está en el tercer nivel, habilitado para tres pacientes con igual patología (Alzheimer) y en la misma fase de evolución de la enfermedad, posee 3 camas semidobles con su nombre de cada una en el espaldar, una poltrona de cuero con tres cojines, un estante de toda la pared con divisiones el cual hay algunas porcelanas, adornos y portarretratos -con fotografías familiares- y un televisor análogo, en la parte inferior del mismo mueble hay una cómoda con su ropa (vestidos, sacos, piyamas), zapatos y pantuflas, tendidos de cama y cobijas en mucho orden y limpieza.

El 90% del primer nivel de este centro asistencial corresponde al área social donde hay dos (2) salas y dos (2) comedores, en el segundo nivel hay un comedor, patio cubierto y oficina (allí está dispuesta la estación de enfermería (carpeta de cada uno de los pacientes con contrato de responsabilidad, historias clínicas, fórmulas médicas -para suministro de medicamentos según prescripción), además posee cocina amplia, contiguo zona de lavandería y en el tercer nivel comedor, sala y terraza cubierta. Acondicionada con barandas en los seis (6) baños y una rampa de acceso de 9 metros que comunica el primer y segundo nivel. Cuentan con 16 camas hospitalarias, sanitarios portátiles, sillas de ruedas y materiales para terapias (balones, juegos didácticos -rompecabezas-). Las condiciones higiénicas son óptimas. Buena iluminación y aireación.

El objetivo de la Fundación en cita es atender a personas con demencias y enfermedades terminales.

Sus políticas son ayudar y fomentar el cuidado de los adultos con patologías demenciales y enfermedades terminales apoyando a sus familias sobre su protección. Sus lineamientos están establecidos por la Secretaría de Salud, Alcaldía y Dirección Territorial de Caldas.

La planta de personal está conformada por una (1) Directora, un (1) Asesor del Área Financiera, una (1) psicóloga, un (1) terapista Físico y Cognitivo, dos (2) Enfermeras Auxiliares -por turnos-,una (1) Manipuladora de alimentos, un (1) panadero, una (1) empleada para servicios generales, un (1) señor para mantenimiento y/o arreglos -va dos (2) veces por semana-,un (1) tapicero, un (1) fumigador -cada seis (6) meses-, un (1) señor para mantenimiento y (1) Conductor con contrato de prestación de servicios para cuatro (4) veces por mes salidas los viernes por las mañanas, van a los Yarumos, Bosque Popular y Chipre en otros.

Los requisitos para la vinculación al hogar es estar afiliada a una Eps, al Emi, carné de servicios funerarios, y que tenga un acudiente o familiar con quien se suscribe contrato de responsabilidad entre la institución y familiar o acudiente del paciente, los cuales cumple la interdicta desde el momento de su ingreso (febrero de 2017) hasta la fecha, su Eps es Coomeva y le pagan los servicios de Emi **-$35.000**-, y afiliación a los servicios funerarios por parte de su cuñado RUBÉN ALZATE -esposo de su hermana ALBA LEONOR- quien es pensionado de la Federación de Cafeteros “Almacafé”.

La mensualidad de la Fundación “Almendral” es de **$1.000.000**; además de pagos a EMI y vitaminas y/o suplementos nutricionales, trasporte para visitas, solicitud de citas para controles -copagos-, los que ascienden aproximadamente **$350.000**. La mesada pensional de **LUCERO** es de **$900.0000** al mes, los excedentes **$450.000** los asume su hermana ALBA LEONOR con el apoyo económico de su esposo RUBÉN ALZATE.

Los cuidados proporcionados por las enfermeras auxiliares de dicho centro asistencial es de atención permanente, asistencia en baño y comidas, administración de medicamentos (personalizada de acuerdo a prescripción médica), cambio de pañal, organización de la habitación.

Allí le brindan alimentación (desayuno, medias nueve, almuerzo, algo y comida), alojamiento, arreglo de ropa y de alcoba, servicios de enfermería día y noche; la rutina diaria de la institucionalizada va desde las 6:00 a.m. en que se levanta hasta las 7:00 p.m. en que se acuesta (horario dentro del cual además del arreglo personal tiene actividades terapéuticas (según sus capacidades y necesidades); las visitas son todos los días -de lunes a domingo- de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., no obstante en caso de requerirse su representante o acudiente -en su caso su hermana ALBA LEONOR residente en Santa Rosa de Cabal- cuando se llama inmediatamente acude (LUCERO estuvo hospitalizada por tres (3) días a principios de este mes -septiembre- y fue ella quien estuvo al tanto de los requerimientos hospitalarios), la visita dos (2) veces a la semana y todos los días la llama a cualquier hora por video-llamada; en fechas especiales (navidad, fin de año y cumpleaños). También la frecuentan su hermano MANUEL SALAZAR y su cuñada MIRYAM GUTIÉRREZ RAMÍREZ -Curadora Suplente Designada- y algunos amigos.

El Hogar en mención le ha estado proporcionado a la limitada señora atención “integral “de acuerdo a sus necesidades y patología diagnosticada”. Razón a lo anterior en tal lugar ha permanecido LUCERO LLANO SALAZAR de manera cómoda, adicional a ello ha recibido trato apropiado del personal administrativo, enfermeros y compañeros en cumplimiento de los lineamientos de la institución y las actividades allí propuestas.

La interdicta mientras duró la visita domiciliaria estuvo caminando en el primer nivel entre la sala y el salón comedor- por momentos se sentaba, se apreció tranquila, bien presentada, respondía con un sí a todo lo que se le preguntaba.

**CONCEPTO SOCIAL**

Sigue siendo prioridad de la señora **ALBA LEONOR LLANO SALAZAR** -designada Curadora Legítima Principal mediante Sentencia del 08 de agosto de 2017- de continuar protegiendo a su hermana **LUCERO LLANO SALAZAR**  dada la afección mental que padece, por cuanto es sabedora que su problema de salud es progresivo y degenerativo, por ende sigue requiriendo de muchos cuidados y con lo percibido por su mesada pensional y la ayuda económica de su cuñado RUBÉN ALZATE -es decir su esposo-, puede seguir llevando una vida digna como la que le están proporcionando en la Fundación “Almendral”.

Se desprende de la visita domiciliaria - entrevistas - y observación efectuadas que la Curadora Principal Legítima Designada -**ALBA LEONOR LLANO SALAZAR**- ha estado pendiente de que su hermana supla sus requerimientos básicos alimenticios y la satisfacción adecuada de los mismos; lo que le permite mantener una existencia cómoda, que ha sido la pretensión -como se puedo verificar-, es por ello que lo ingresó y continúa en dicha Fundación por considerar reúne las condiciones esenciales para una sana estadía dentro de un ambiente agradable donde todos los institucionalizados, directivos y acompañantes conforman una familia.

Es así, como se aprecia la dedicación y esmero de la señora **ALBA LEONOR** para prodigarle a su hermana **LUCERO** en estado de discapacidad cuidados y atención, prueba de ello es que desde hace un año y siete meses se apersonó de su situación de indefensión en que la ubicó en la Fundación “Almendral” por considerar que allí le brindarían lo indispensable para su diario vivir dada su condición de incapacidad en procura de su “bienestar”.

Asimismo se denota que la tan nombrada hermana viene demostrando idoneidad en sus actuaciones y le está dando una ajustada destinación y administración a los ingresos percibidos por su incapaz hermana -pensión-, en que no ha escatimado aún de sus recursos económicos -y cónyuge- para proveerla de lo que está a su alcance. También es de tener en cuenta que le profesa cariño considerando su manera de atenderla (corroborado por la directora de la Fundación en su entrevista con la suscrita), lo que conlleva a deducir “buen trato, fuerte vínculo fraterno” y unidad familiar. Es decir, no lo ha desamparado porque es consciente de la responsabilidad y “deber moral” que les asiste.

Se concluye: Las circunstancias institucionales -políticas y lineamientos propios de estas fundaciones-, familiares, ambientales, económicas y sociales en que se encuentra la interdicta **LUCERO LLANO SALAZAR** en la Fundación “Almendral” son favorables, puesto que allí se le está proporcionando atención “integral”, lo que se traduce en la satisfacción de sus demandas básicas de acuerdo a su invalidez además por contar con los requerimientos indispensables para su estancia; beneficiada por el adecuado manejo y distribución que su hermana **ALBA LEONOR LLANO SALAZAR** (Curadora Principal Legítima) le está dando a sus ingresos -pensión- quien a su vez le está proporcionando protección, acompañamiento y apoyo económico, elementos imprescindibles dada su condición de discapacidad, por lo tanto el ambiente en el que se encuentra se constituye en generador de seguridad así como de estabilidad, convirtiéndose igualmente en garante de sus derechos fundamentales.



**MERCEDES ROSA GARCÍA ARIAS**

Asistente Social